

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2022-00062-00

Obra en autos la notificación realizada por la parte actora de que trata los artículos 291 y 292 de C.G.P., a la entidad demandada G GÓMEZ S EN C ABOGADOS CONSULTORES EN LIQUIDACIÓN.

Por otro lado, en virtud de la solicitud presentada desde el correo electrónico Orlando Caro <ocb1724@gmail.com> el Jue 02/06/2022 2:17 PM, el Juzgado **DISPONE:**

1. Se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** al abogado **ORLANDO CARO BELTRAN**, en calidad de apoderado de la entidad demandada G GÓMEZ S. EN C. ABOGADOS CONSULTORES EN LIQUIDACIÓN, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 CGP).
2. Por secretaria remítase el expediente completo de forma virtual al apoderado aquí reconocido de la entidad demandada al correo electrónico autorizado para notificaciones y procédase a contabilizar el término con el que cuenta la parte demandada para contestar y excepcionar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 018**
en el día de hoy **17 DE JUNIO DE 2022**.

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

S.S.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **896058b701f4b6d4cb766317f906485db20a4a46a2b13d19315981c55a32b8f2**

Documento generado en 16/06/2022 09:27:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>